



NACIONAL



RESOLUCION 41/2001
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Salud pública -- Norma de organización y funcionamiento de internación de servicios de salud -- Aprobación -- Incorporación al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Fecha de Emisión: 08/01/2001; Publicado en: Boletín Oficial 12/01/2001

VISTO el Expediente N° 1-2002-7552-00-0 del Registro del Ministerio de Salud, y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 455 del 8 de junio de 2000 se aprobó el Marco Estratégico - Político para la Salud de los Argentinos que tiene por propósito lograr la efectiva aplicación y materialización del Derecho a la Salud satisfaciendo las necesidades de la comunidad a partir de los principios de Equidad, Solidaridad y Sustentabilidad de las acciones encaradas.

Que en el marco de la Política Sustantiva Dos de dicho Decreto se define el fortalecimiento institucional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que entre las políticas instrumentales de dicha política sustantiva se encuentran la incorporación de recursos normativos, organizativos, instrumentales y de gestión técnico - administrativas adecuados a la realidad existente y dotar a la atención de la salud de un grado crecientemente progresivo de calidad adoptando criterios científicamente fundados para la habilitación, acreditación y categorización de los establecimientos de salud, así como la habilitación, certificación y recertificación del ejercicio profesional.

Que el Ministerio de Salud desarrolla el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones de los Servicios de Salud, mediante el diatado de Normas de Organización y Funcionamiento y Guías de Procedimientos, Diagnóstico, Tratamiento y Evaluación de los mismos.

Que las citadas guías y normas se elaboran con la participación de Entidades Académicas, Universitarias y Científicas de Profesionales, asegurando de esa forma la participación de todas las áreas involucradas en el Sector Salud.

Que el DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD, integrante de la DIRECCION DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD, ha coordinado el proceso de elaboración de la NORMA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE INTERNACION DE SERVICIOS DE SALUD, de acuerdo con la normativa vigente contando con la participación de: la DIRECCION NACIONAL DE NORMATIZACION DE SERVICIOS, la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, CONTROL, REGULACION Y FISCALIZACION, el HOSPITAL SAMIC "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", la "ASOCIACION DE FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA" -A.F.A.CI.ME.R.A.-, la ASOCIACION MEDICA ARGENTINA -A.M.A.- y por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES el HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND".

Que la DIRECCION NACIONAL DE NORMATIZACION DE SERVICIOS ha prestado su consentimiento a la Norma antes citada.

Que la SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, Y LA SECRETARIA DE ATENCION SANITARIA han tomado la intervención de su competencia y avalan su incorporación al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

QUE la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones contenidas por la "Ley de Ministerios T.O. 1992", modificada por Ley N° 25.233.

Por ello;

EL MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Norma de Organización Funcionamiento de Internación de Servicios de Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Incorpórase la Norma de Organización Funcionamiento de Internación de Servicios de Salud, que se aprueba en el artículo precedente al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Art. 3° - Difúndase a través de la Coordinación General del Programa la citada norma, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de las mismas en el marco de dicho Programa Nacional referido en el artículo 2° precedente.

Art. 4° - La norma que se aprueba por la presente Resolución podrá ser objeto de observación por las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales y por las Entidades Académicas, Universitarias, Científicas de Profesionales dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y en caso de no ser observada entrará en vigencia a los noventa (90) días de dicha publicación.

Art. 5° - En el caso que la autoridad jurisdiccional realizara alguna adecuación a la presente norma para su aplicación a nivel de la jurisdicción deberá comunicar a la COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA dicha adecuación, la que recién entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su registro a nivel nacional a través del acto administrativo correspondiente.

Art. 6° - Agradecer al HOSPITAL SAMIC "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", a la "ASOCIACION DE FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA" -A.F.A.CI.ME.R.A.-, a la ASOCIACION MEDICA ARGENTINA - A.M.A-, y por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES al HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND", por la importante colaboración brindada a este Ministerio.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Héctor J. Lombardo.

ANEXO

Normas de Organización y Funcionamiento

INTERNACION EN SERVICIOS DE SALUD

Introducción:

* La presente norma de Organización y Funcionamiento se inscribe en el Decreto N° 455 del 8 de Junio de 2000, en el que se aprobó el Marco Estratégico-Político para la Salud de los Argentino, y dentro del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica.

* El desarrollo de acciones de Normatización tiene como finalidad garantizar la accesibilidad, la equidad, la eficacia, efectividad y eficiencia del sistema de salud asegurando así un nivel adecuado de la calidad de la atención médica en los servicios de

salud.

* Para su elaboración se ha tomado como guía la "Categorización por Niveles de Riesgo de los Establecimientos Asistenciales con Internación", definidos por el Ministerio de Salud y Acción Social en la Res. Sec. N° 282/94, basada en la factibilidad de resolución de los riesgos de enfermar y morir del ser humano y no en la complejidad de los recursos disponibles.

* Para ello se definen a los niveles de la siguiente manera:

NIVEL I:

* Constituye esencialmente la puerta de entrada a la red de servicios o sistema en la mayor parte de los casos. Realiza acciones de promoción y protección de la salud, así como el diagnóstico temprano de daño, atención de la demanda espontánea de morbilidad percibida, búsqueda de demanda oculta, control de salud de la población e internación para la internación de pacientes de bajo riesgo con mecanismos explicitados de referencia y contra referencia.

NIVEL II:

* Puede constituir la puerta de entrada al sistema. Realiza las mismas acciones que en el bajo riesgo, a los que se agrega un mayor nivel de resolución para aquellos procesos mórbidos y/o procedimientos diagnósticos y terapéuticos que exceden la resolución del bajo riesgo.

NIVEL III:

* Excepcionalmente constituye la puerta de entrada al sistema. Puede realizar acciones de bajo y mediano riesgo pero debe estar en condiciones de resolver total o parcialmente aquellos procesos mórbidos y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que requieran el mayor nivel de resolución vigente en la actualidad tanto sea por el recurso humano capacitado como así también en el recurso tecnológico disponible.

* En base a las definiciones precedentes se analizan a continuación los requerimientos mínimos en cada nivel en lo que hace a

1- Planta física

2- Recurso humano

3- Equipamiento tecnológico

4- Marco normativo de funcionamiento

Internación de Servicios de Salud de

Bajo Riesgo de Atención Médica

Recursos Físicos - Planta Física y Equipamiento.

Índice

Capítulo B.I. -

Bajo Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

B.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON INTERNACION

B.I.1. Accesibilidad física: tipo y posibilidad de traslado

B.I.2. Accesos y circulaciones

B.I.3. Características constructivas

B.I.3.1. Estructuras

B.I.3.2. Cerramientos

B.I.3.3. Instalaciones

B.I.3.3.a. Instalación eléctrica

B.I.3.3.b. Gases medicinales

B.I.3.3.c. Instalación de incendio

B.I.4. Condiciones de seguridad

B.I.5. Medios de comunicación y señalización

B.I.6. Condiciones de operación de la Unidad de Salud que cuente con Internación

B.I.7. Servicios de Diagnóstico y Tratamiento

B.I.8. Servicios Complementarios

B.I.8.1. Locales húmedos

- B.I.8.1.a. Sanitarios
- B.I.8.1.b. Constitución de los núcleos sanitarios
- B.I.8.1.c. Vestuarios personal
- B.I.9. Servicios de abastecimiento y procesamiento
- B.I.10. Servicios de conducción y administración
- B.I.11. Grados de relación de la internación con el resto de los servicios de la Unidad de Salud

Capítulo B.II. - Bajo Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

B.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE BAJO RIESGO EN INTERNACION

B.II.1. Internación para brindar prestaciones de Atención Médica de Bajo Nivel de Resolución.

B.II.1.1. Unidades Funcionales

B.II.1.1.a. Habitaciones para internación

B.II.1.1.b. Internación para recién nacido

B.II.1.2. Areas Complementarias

B.II.1.2.a Recepción/Secretaría

B.II.1.2.b Espera

B.II.1.2.c. Oficina para Conducción

B.II.1.2.d. Reunión Profesionales

B.II.1.2.e. Oficina para Informe a Familiares

B.II.1.2.f. Supervisión de Enfermería

B.II.1.2.g. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Limpios

B.II.1.2.h. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Usados

B.II.1.2.i. Estación de Alimentación Periférico

B.II.1.2.j. Consultorio

B.II.1.2.k. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios

B.II.1.2.l. Depósitos

B.II.1.2.l.1. Depósitos Indiferenciados

B.II.1.2.l.2. Depósitos de Medicamentos

B.II.1.2.l.3. Depósitos de Limpieza

B.II.1.2.l.4. Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos

B.II.1.2.l.5. Depósitos de Equipos

B.II.1.2.m. Habitación para Dormitorio de Guardia

B.II.1.2.n. Unidades Móviles de Traslado Sanitario

Internación de Servicios de Salud de

Mediano Riesgo de Atención Médica

Capítulo M.I. - Mediano Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

M.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON INTERNACION

M.I.1. Accesibilidad física: tipo y posibilidad de traslado

M.I.2. Accesos y circulaciones

M.I.3. Características constructivas

M.I.3.1. Estructuras:

M.I.3.2. Cerramientos

M.I.3.3. Instalaciones

M.I.3.3.a. Instalación eléctrica

M.I.3.3.b. Gases medicinales

M.I.3.3.c. Instalación de incendio

M.I.4. Condiciones de seguridad

M.I.5. Medios de comunicación y señalización

M.I.6. Condiciones de operación de la Unidad de Salud que cuente con Internación

M.I.7. Servicios de Diagnóstico y Tratamiento
M.I.8. Servicios Complementarios
M.I.8.1. Locales húmedos
M.I.8.1.a. Sanitarios
M.I.8.1.b. Constitución de los núcleos sanitarios
M.I.8.1.c. Vestuarios personal
M.I.9. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento
M.I.10. Servicios de Conducción y Administración
M.I.11. Grados de relación de la Internación con el resto de los Servicios de la Unidad de Salud

Capítulo M.II. - Mediano Riesgo -
Internación de Servicios de Salud

**M.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE
PRESTACIONES DE
ATENCION MEDICA DE MEDIANO RIESGO EN INTERNACION**

M.II.1. Internación para brindar prestaciones de Atención Médica de Mediano Nivel de Resolución.

M.II.1.1. Unidades Funcionales

M.II.1.1.a. Habitaciones para internación

M.II.1.1.b. Internación para recién nacido

M.II.1.1.c. Habitaciones para internación especiales

M.II.1.1.d. Habitaciones para internación de cuidados intensivos

M.II.1.1.e. Habitaciones para internación de pacientes inmunocomprometidos

M.II.1.2. Areas Complementarias

M.II.1.2.a Recepción/Secretaría

M.II.1.2.b Espera

M.II.1.2.c. Oficina para Conducción

M.II.1.2.d. Reunión Profesionales

M.II.1.2.e. Oficina para Informe a Familiares

M.II.1.2.f. Supervisión de Enfermería

M.II.1.2.g. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Limpios

M.II.1.2.h. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Usados

M.II.1.2.i. Estación de Alimentación Periférico

M.II.1.2.j. Consultorio

M.II.1.2.k. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios

M.II.1.2.1. Depósitos

M.II.1.2.1.1. Depósitos Indiferenciados

M.II.1.2.1.2. Depósitos de Medicamentos

M.II.1.2.1.3. Depósitos de Limpieza

M.II.1.2.1.4. Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos

M.II.1.2.1.5. Depósitos de Equipos

M.II.1.2.m. Habitación para Dormitorio de Guardia

M.II.1.2.n. Unidades Móviles de Traslado Sanitario

Internación de Servicios de Salud de

Alto Riesgo de Atención Médica

Capítulo A.I. - Alto Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

**A.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON
INTERNACION**

Acorde Resolución Ministerial N° 703/93 Normas de Clasificación y Categorización del
Area de Terapia Intensiva

Capítulo A.II. - Alto Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

**A.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE
PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE ALTO RIESGO EN INTERNACION**

Acorde Resolución Ministerial N° 703/93 Normas de Clasificación y Categorización del Área de Terapia Intensiva

INTERNACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJO RIESGO DE ATENCION MEDICA

RECURSOS FISICOS - Planta Física y Equipamiento -

Capítulo B.I. - Bajo Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

B.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON INTERNACION

B.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado

* Se denomina accesibilidad física a la relación entre la ubicación de los recursos existentes y la localización de los usuarios, es decir a los factores físicos que facilitan o entorpecen la utilización de los servicios.

* Los accesos a la Unidad deben posibilitar un ingreso sin dificultades de los medios de transporte disponibles, de público, personal, y abastecimientos.

* Las Unidades de Salud que cuenten con Internación deberán disponer de algún tipo de medio de traslado ya sea de la propia unidad o de la red de servicios pero a disposición de la misma y acorde a la necesidad, tanto para recibir como para derivar a aquellos pacientes que no puedan hacerlo en forma ambulatoria.

* La accesibilidad física, según la localización de la Unidad de Salud, será por:

Vía Terrestre: acceso por senderos, caminos de tierra y/o pavimentados

Vía Fluvial: atracadero.

Vía Aérea: área cercana para aterrizaje de helicópteros (plaza, claro, cancha, etc.)

* El tipo y características de la unidad de terrestre cumplirá con la normativa vigente (Normativa para Móviles de Traslado Sanitario - Res. 50/95). En el caso de las unidades de traslado fluviales y aéreas, contarán con el mismo equipamiento que las terrestres.

B.I.2. Accesos y Circulaciones

* La Unidad de Salud se relaciona con el entorno a través de sus accesos, así como los distintos locales de la Unidad se vinculan mediante las circulaciones. Estas podrán materializarse por pasillos y galerías cubiertos con solados continuos, salvándose los desniveles con rampas de pendiente reglamentaria.

* Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En todos los casos las circulaciones serán independientes espacialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas.

* El acceso a la Unidad de Salud y las circulaciones podrán ser indiferenciadas, estimándose conveniente programar las actividades de abastecimiento para evitar las interferencias con el público.

B.I.3. Características Constructivas

B.I.3.1. Estructuras:

* Deberán resistir las solicitaciones originadas por las cargas permanentes, las sobrecargas y las cargas accidentales, que puedan producirse por el uso o por fenómenos que tengan relación con su ubicación geográfica.

B.I.3.2. Cerramientos:

* Determinarán la compartimentación funcional necesaria según las prestaciones que brinde la Unidad cumpliendo con los requisitos básicos de separación, para asegurar el normal desarrollo de las funciones específicas de cada local. Se materializarán mediante las modalidades constructivas y los materiales que garanticen dichas condiciones.

* Los solados, paramentos y cielorrasos se realizarán con materiales que resistan sin degradarse los procedimientos de limpieza, desinfección, decontaminación y esterilización usuales, posibilitando un mantenimiento sencillo, como también la resistencia necesaria a la propagación del fuego.

B.I.3.3. Instalaciones:

* Deberán asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno del suministro eléctrico y de fluidos, como también la evacuación y tratamiento de los efluentes contando con todos los elementos para su comando y control. Estos elementos deberán conferir a las instalaciones

confiabilidad, seguridad, continuidad de uso y sencillo mantenimiento.

* Las instalaciones responderán a los reglamentos técnicos, nacionales a jurisdiccionales

B.I.3.3.a. Instalación Eléctrica:

* Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y fusibles. La línea de tierra se conectará a jabalina verificándose que la misma cumpla con las normas vigentes.

* Contará con instalación o dispositivos para luz de emergencia en accesos, circulaciones y estaciones de enfermería.

B.I.3.3.b. Gases medicinales:

* De ser necesario, contará con el abastecimiento y suministro, centralizado o individual, de aquellos gases (oxígeno, vacío, aire comprimido, etc.) que se requieran. En estos casos deberán garantizar la seguridad tanto para las personas como para el medio físico.

B.I.3.3.c. Instalación de incendio:

* Deberá contar como mínimo con matafuegos del tipo adecuado en circulaciones y en aquellos locales donde existan factores de riesgo.

B.I.4. Condiciones de Seguridad

* La Unidad de Salud que cuente con Internación deberá contar entre los distintos Comités con el de Seguridad , u operar en Red con el Comité de Seguridad de su efector de Referencia . Al igual que todos los servicios, el responsable del servicio de Internación, contarán con un representante cuya tarea consistirá en el reconocimiento de todos los Riesgos de las personas y del medio ambiente, priorizándolos y estableciendo las acciones, además de concientizar y difundir las medidas para que todos los usuarios del servicio de Internación o de la Unidad de Salud, cumplan y hagan cumplir lo dispuesto.

Entre los riesgos a reconocerse están:

* Control ambiental

* Electricidad

* Gases tóxicos

* Incendios

* Infecciones

* Radiaciones

* Residuos biopatogénicos

* Residuos peligrosos

* Y cualquier otro Riesgo que el Comité de Seguridad o el responsable determinara

* Se establecerán las medidas preventivas y contingentes, el plan de emergencias, la frecuencia de simulacros de emergencias y el programa de capacitación del personal y asignación de roles.

* El responsable del servicio de Internación o la Unidad de Salud que contenga el servicio de Internación elaborará los planes de acciones según lo establecido por su Comité.

B.I.5. Medios de Comunicación y Señalización

* Se considera como medio de comunicación a todos aquellos canales o vías de comunicación establecidas ya sea por redes de servicios telefónicos, telefonía celular, radios, carteles indicadores visuales , medios sonoros , indicadores, señales o cualquier otro medio que posibilite establecer los mecanismos de información necesaria tanto para los usuarios como para establecer los sistemas de Referencia y Contrarreferencia para consolidar la resolución según Niveles de Riesgos con criterio de Complejidad creciente.

* El Servicio de Internación deberá contar con cualquiera de los medios enunciados o cualquier otro que permita la ubicación rápida y efectiva de los servicios, medios de salida, etc.

* El Servicio de Internación deberá contar con cualquiera de los medios enunciados que aseguren la efectivización de las derivaciones a Unidades de mayor Nivel de Resolución.

B.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Internación

* La Unidad de Salud garantizará la permanente disponibilidad de los Recursos Físicos en

operación y deberá contar con un plan de mantenimiento ya sea propio contratado o tercerizado que garantice el funcionamiento continuo de forma oportuna, eficiente y efectiva.

B.I.7. Servicios Complementarios

Nota: contará con todos los servicios de Diagnóstico y Tratamientos, acorde a la resolución ministerial n° 282/94

B.I.8. Servicios Complementarios

Nota: todos estos locales podrán ser compartidos o exclusivos y estarán dimensionados acorde a la cantidad de unidades funcionales a las que brinden su apoyo, y el nivel de resolución que brinde.

* Contará con los servicios Información/ Estadísticas, Archivo de Historias Clínicas, Limpieza, Transporte, Seguridad y Vigilancia, Confort, (Vestuarios, Dormitorios de Guardia Salas de Estar, etc.) y Comunicaciones dimensionados acorde a la dimensión de la Internación, al Rol de la Unidad, y el Nivel de Resolución que brinde.

B.I.8.1. Locales Húmedos

B.I.8.1.a. Sanitarios

* Son las áreas destinadas a la higiene de pacientes y/o personal

Se Clasifican en: Individuales (Para uso exclusivo)

Particulares (Para uso exclusivo de un área)

Generales (Para uso de cualquier usuario)

Personal (Para uso exclusivo del personal)

Inodoro Clínico (Para uso del personal)

* En cualquier caso, estarán vinculados con el resto de las áreas mediante circulaciones cerradas; no pudiendo en ningún caso constituirse en servidumbre de paso.

* Contarán con puertas de acceso de una luz libre que permita el paso cómodo de sillas de rueda. La apertura será hacia afuera o corredizas.

* La accesibilidad a cualquiera de los artefactos no constituirá ningún impedimento, o barrera arquitectónica, acorde a la normativa vigente.

Relación de los Sanitarios según sus Usos.

Serán Consideradas como Mínimas las Sigüientes Relaciones:

Dormitorios/Habitaciones un Núcleo Sanitario cada 4 camas

Camas. Estar/Comedor un Núcleo Sanitario cada 25 Residentes

Consultorios un Núcleo Sanitario cada 4 Consultorios

Camas./Inodoro clínico cada 12 camas / 24 camas

Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: De Angulos redondeados, Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90m

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.I.8.1.b. Constitución de los Núcleos Sanitarios

Individuales (Para uso exclusivo)

Inodoro

Lavabo

Ducha

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo y Recipiente con Tapa.

Particulares (Para uso exclusivo de un área)

Idem individual

Bidet

Generales (Para uso de cualquier usuario)

Inodoro

Mingitorio

Lavabo

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo, recipiente con tapa.

Personal (Para uso del personal)

Sanitario completo

Inodoro

Bidet

Lavabo

Ducha

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo, recipiente con tapa.

Inodoro Clínico (Para uso del personal)

Inodoro Clínico

Lavabo

Constituirá un Recinto cerrado e Independiente, y con las condicionantes ambientales de higiene y seguridad que aseguren su correcto funcionamiento.

B.I.8.1.c. Vestuarios Personal

* La superficie mínima será de 3 m² y aumentará 0.50 m² por persona según sexos y cantidad; su relación de lado mínimo de 1.50 m y se ajustará a la normativa vigente jurisdiccional de locales de ese tipo.

* Contará con armarios y bancos de apoyo.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Contínuos, Impermeables.

Zócalos: De Angulos redondeados, Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas , sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90m

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

* El Servicio de Internación de la Unidad de Salud contará con los servicios enunciados de forma exclusiva o compartidos y estarán dimensionados acorde a las necesidades del servicio de Internación, y del Rol de la Unidad de Salud.

B.I.9. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento

* Deberá contar con todos los servicios de abastecimientos y procesamientos (alimentación, farmacia, lavadero, y esterilización) sean con personal y equipos propios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamientos en forma oportuna, eficiente y efectiva acorde a la Cantidad de Habitaciones de Internación, Rol de la Unidad de Salud y el Nivel de Resolución que brinde.

* Todos la Internación de la Unidad de Salud contará con las áreas complementarias necesarias y dimensionadas

acorde a los requerimientos , el Rol de la Unidad y la cantidad de Habitaciones con que cuenta el Servicio.

* Contará con depósitos para: abastecimientos de farmacia, materiales en general, materiales de mantenimiento, residuos comunes y biopatogénicos, con locales para Abastecimiento y Procesamientos periféricos de materiales limpios y usados, locales para cocina, lavadero y esterilización con sus correspondientes locales para procesamientos periféricos de alimentación y de esterilización, y locales para acumulación de residuos biopatogénicos, acorde a los requerimientos de la Internación de la Unidad de Salud.

* Estos locales podrán estar agrupados constituyendo un Centro de Abastecimiento y Procesamiento o en su defecto separados debidamente relacionados mediante circulaciones apropiadas, si así lo requirieran.

B.I.10. Servicios de Conducción y Administración

Nota: Contará con todos los servicios de Diagnóstico y Tratamientos, acorde a la resolución ministerial n° 282/94

B.I.11. Grados de relación de la Internación con el resto de los Servicios de la Unidad de

Salud

- * La Relación de la Internación con la Recepción/Secretaría será Directa
- * La Relación de la Internación con la Guardia será Semidirecta
- * Cuando existan prestaciones de Tratamientos Perinatológicos (Partos Normales), su relación será Semidirecta.
- * La Relación de Internación con el resto de los Servicios será Indiferente

Referencias

Directa: locales adyacentes o comunicados mediante una abertura.

Semidirecta: locales vinculados a través de una circulación horizontal con distancias cortas y vertical, por medios mecánicos de tipo montacamillas.

Indirecta: locales en distintos niveles, vinculados mediante escaleras o circulaciones con distancias muy importantes.

Indiferente: Locales cuya ubicación es indistinta, sea cual fuere la misma.

Capítulo B.II. - Bajo Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

B.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE BAJO RIESGO EN INTERNACION

B.II.1. Internación para brindar prestaciones de Atención Médica de Bajo Nivel de Resolución.

B.II.1.1. Unidades Funcionales

B.II.1.1.a. Habitaciones para Internación

B.II.1.1.b. Internación para Recién Nacido

B.II.1.1.a. Habitaciones para Internación

- * Son las áreas destinadas a la internación del paciente.
- * Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en los de examen físico e higiene del paciente.
- * Se desarrollaran las actividades de preparación del paciente para su internación, reconocimiento del perfil del paciente y su grupo de preferencia por parte de la institución y reconocimiento por el paciente de la institución en la que se inserta.
- * Dentro de las actividades de cuidados médicos se realizarán las tareas de: entrevista médica, examen médico inicial, actualización de historias clínicas, plan de actividad, indicaciones médicas e indicaciones de estudios complementarias, controles periódicos por la evolución e información del médico de cabecera a los familiares y constatación de la defunción del paciente si falleciera.
- * Dentro de las actividades de cuidados de enfermería, se realizarán las tareas de: higiene y/o confort del paciente (incluye el cambio de ropa), control de los signos vitales y/u observación, movilidad, prevención de los riesgos, toma de muestras para laboratorio, colaboración en la toma de exámenes radiológicos en cama, toma de electrocardiograma, realización de nebulizaciones, administración de medicamentos, curaciones, colocación de sondas, tratamientos físicos, control del paciente para su traslado, ubicación en camilla o silla de ruedas, recepción del paciente y ubicación en la cama y preparación del paciente para el alta o pase y/o preparación del cadáver.
- * En cuanto a los servicios de apoyo psicológico el mismo desarrollará actividades de apoyo psicológico al paciente y a su grupo de pertenencia.
- * En lo referente al servicio de nutrición desarrollará actividades de: entrevista al paciente y confección de régimen para alimentación del paciente.
- * El servicio social desarrollará las actividades de asistencia social al paciente internado, evaluación de satisfacción de la atención institucional, médica de enfermería del paciente y familiares y de ser necesario el apoyo en cobertura de servicios.
- * Se realizará de ser requerido la asistencia espiritual al paciente y al grupo de pertenencias.

* La superficie mínima por cada cama será: para medicina general (sin acompañante) de 8.70 m² con un lado mínimo de 2.95m, para medicina general (con acompañante) de 9.90 m² con un lado mínimo de 2.95m, para pediatría 1era. infancia (internación conjunta) de 6.75 m², con un lado mínimo de 2.50m, para pediatría 2da.

infancia (internación conjunta) de 9.50 m², con un lado mínimo de 2.85m, para obstetricia de 9.20m², con un lado mínimo de 2.85m.

* En todos los casos contará con un sanitario como mínimo cada cuatro camas, y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad, buena iluminación y ventilación, y sistema de oscurecimiento.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: silla, camas con accesorios de barrales laterales, guardarropas, mesa auxiliar (para alimentación) mesa de luz, lavado, toallero para toallas descartables, lámpara de examen, espejo y recipiente con tapa. Para cada caso en particular, contará con lo siguiente y la cama será del tipo: para medicina general (sin acompañante), cama articulada, para medicina general (con acompañante), cama articulada, y cama diván, para pediatría 1era. infancia (internación conjunta), cuna con accesorios y cama diván, para pediatría 2da. infancia (internación conjunta) , cama articulada, y cama diván, y para obstetricia, cama articulada, y espacio para estacionamiento transitorio de cuna.

* Además de las instalaciones generales contará, con boca de techo o de pared, y localizada en el área cama , un mínimo de 4 tomacorrientes e iluminación general de 200lux blanca y difusa, pulsador para llamada de enfermería, anulador de llamada de enfermería, indicador luminoso para llamada de enfermería, luz vigía, calefacción, boca de oxígeno, boca de vacío, y todas aquellas instalaciones que fueran necesarias por la resolución que brinda la Unidad de Salud.

* Como indicador referencial de rendimiento por cada cama el mismo dependerá de la modalidad operativa del servicio.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Contínuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.1.b. Internación para Recién Nacido

* Son las áreas destinadas a la internación del recién nacido.

* Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad de los padres y el niño en todos los aspectos especialmente en los de alimentación artificial del niño, y observación familiar.

* Se desarrollarán las actividades de control permanente del recién nacido, llanto, peso, peso, talla, perímetro cefálico, y/o signos vitales, alimentación artificial del recién nacido y observación familiar.

* La superficie mínima cada 3 cunas será: de 4.50 m² con un lado mínimo de 2.00 m.

* En todos los casos contará con un sanitario como mínimo cada 12 cunas, y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad, buena iluminación y ventilación, y sistema de oscurecimiento.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: silla, cunas y todo aquel equipamiento acorde a las necesidades.

* Además de las instalaciones generales contará, con boca de techo o de pared, y localizada en el área cuna, un mínimo de 2 tomas doble con alimentación de emergencia e iluminación general de 200lux blanca y difusa, con equipo de emergencia luz vigía, boca de oxígeno, calefacción, aire acondicionado y todas aquellas instalaciones que fueran necesarias por la resolución que brinda la Unidad de Salud.

* Como indicador referencial de rendimiento deberá contarse con internación para el recién nacido cada 12 y 15 camas de obstetricia en régimen rooming - in. No obstante en todos los casos deberá compatibilizarse con la modalidad operativa del servicio.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2. Areas Complementarias

B.II.1.2.a Recepción / Secretaría

B.II.1.2.b Espera

B.II.1.2.c. Oficina para Conducción

B.II.1.2.d.. Reunión Profesionales

B.II.1.2.e.. Oficina para Informe a Familiares

B.II.1.2.f. Supervisión de Enfermería

B.II.1.2.g. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Limpios

B.II.1.2.h. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Usados

B.II.1.2.i. Estación de Alimentación Periférico

B.II.1.2.j. Consultorio

B.II.1.2.k. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios

B.II.1.2.l. Depósitos

B.II.1.2.l.1. Depósitos Indiferenciados

B.II.1.2.l.2. Depósitos de Medicamentos

B.II.1.2.l.3. Depósitos de Limpieza

B.II.1.2.l.4. Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos

B.II.1.2.l.5. Depósitos de Equipos

B.II.1.2.m. Habitación para Dormitorio de Guardia

B.II.1.2.n. Unidades Móviles de Traslado Sanitario

B.II.1.2. Areas Complementarias

B.II.1.2.a. Recepción/Secretaría

* Son las áreas destinadas a la recepción de la documentación del paciente.

* Desarrollará periódicamente el registro y control administrativo del alta, pase o defunción del paciente, recepción y documentación del recién nacido y el registro y control administrativo del alta del recién nacido.

* Recepcionará las historias clínicas y se realizará la operación manual o sistematizada de su control y posterior distribución a las estaciones de enfermería.

* Realizará la recepción de placas e informes de diagnósticos para incorporar a la historia clínica y posterior distribución a las estaciones de enfermería.

* Remisión de la documentación del paciente con egreso, pase o alta al área de información (estadísticas) centralizada.

* Elaborará el procesamiento de la información producida, registros, obtención de datos y posterior envío a información central.

* Será la encargada de posibilitar la comunicación interna, externa y de buscapersonas.

* La superficie mínima será 7.80m², con un lado mínimo de 2.80 m

* Contará con todas las instalaciones generales y con boca de techo, 4 tomacorrientes, teléfono para comunicación interna y externa, toma para informática, y artefacto de 200 lux.

* El equipamiento mínimo será: sillas, armario con posibilidad de ser cerrado o similar, mesa con cajones, archivo, papelerero y todo aquel equipamiento que fuera necesario acorde a la política operacional del servicio.

* Como indicador referencial de producción, se estima una producción mínima y máxima para 60 pacientes internados, con 2 personas para la atención

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.b. Espera

* Son las áreas destinadas a la espera de personas e información y divulgación de acciones de Educación por medios masivos de comunicación.

* Deben ser independientes de las circulaciones y obtener un fácil ordenamiento del público en relación a las áreas a servir.

* La Superficie mínima será de 4,00 m².

* El equipamiento mínimo será: 4 sillas, papelerero, perchero y espacio para sillas de ruedas. Como referencia una producción de 16 Personas/Hora.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas y sin Molduras.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.c. Oficina para Conducción

* Son las áreas destinadas a las funciones profesionales, técnicas o administrativas, destinadas a la conducción, coordinación y supervisión del servicio.

* Las actividades más destacadas serán: entrevistas, trabajo de gabinetes, reuniones de programación, coordinación y supervisión.

* La Superficie mínima será de 10,00 m² con un lado mínimo de 3,00 m.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar serán: privacidad y seguridad.

* El equipamiento mínimo con que contará será: mesa con cajones o similar, sillas, pizarrón o pizarra y papelerero.

* Contará con todas las instalaciones generales.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.d. Reunión Profesionales

* Son las áreas destinadas a las funciones profesionales y/o técnicas del servicio

* Las actividades más destacadas serán: entrevistas, trabajo de gabinetes, reuniones, ateneos, interconsultas, etc.

* Contará con superficie mínima de 6,00 m² con un lado mínimo de 2,50 m, cada 24 camas.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar serán: privacidad y seguridad.

* El equipamiento mínimo con que contará será: mesa con cajones o similar, sillas, negatoscopio, pizarrón o pizarra y papelerero.

* Contará con todas las instalaciones generales.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.e. Oficina para Informe a Familiares

* Son las áreas destinadas a la información del médico de cabecera a los familiares de los pacientes.

* Las actividades más destacadas serán: brindar la información actualizada acerca de la evolución del paciente.

* Contará con superficie mínima de 4,00 m² con un lado mínimo de 2,00 m, cada 24 a 30 camas.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar serán: privacidad y seguridad.

* El equipamiento mínimo con que contará será: mesa con cajones o similar, sillas, y papelerero.

* Contará con todas las instalaciones generales y teléfono interno.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90m.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.f. Supervisión de Enfermería

* Son las áreas destinadas al registro de cuidados y tratamientos de los pacientes.

* Las actividades más destacadas serán: recepción de historias clínicas en las áreas de enfermería con operación manual o sistematizada para su control, recepción de placas e informes en las áreas de enfermería, remisión de documentación de pacientes, con ingreso o pase a enfermería, información y orientación a familiares, comunicaciones intranodo, buscapersonas y llamada de pacientes, registro de actividades de programación, coordinación y supervisión de enfermería

* Contará con superficie mínima de 8.50 m² con un lado mínimo de 2,90 m, para 2 personas y la atención de 12 camas, y de 11.5m² con un lado mínimo de 3.00m, para 24 a 30 camas para 3 personas.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar serán: privacidad y seguridad.

* El equipamiento mínimo con que contará será: armario cerrado, mesa mostrador con casilleros o similar, sillas, papelerero, panel de información, carrito para historias clínicas.

* Contará con todas las instalaciones generales y con, 4 tomas doble, boca de techo o de pared, llamada de enfermería, teléfono interno, toma para informática, cuadro indicador de llamadas, alarma presión de oxígeno, artefacto. fluorescente, calefacción y todas aquellas instalaciones que por la política operacional requiera.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.g. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Limpios

* Son las áreas destinadas al almacenamiento y procesamiento de elementos limpios.

* Las actividades que se desarrollarán son las de: recepción de materiales, clasificación, fraccionamiento y/o manipuleo de material recuperable o descartable instrumental, medicamentos, ropa, equipos preparación de carritos de suministros y/o curaciones, suministros de elementos al área de uso, disposición de elementos sin usar, remisión de elementos lavados envío de residuos.

- * Contará con superficie mínima de 9,00 m² con un lado mínimo de 3,00 m.
- * Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: asepsia y las de seguridad.
- * El equipamiento mínimo con que deberá contar es mesada con pileta, armario para drogas, estantes, accesorio para soporte de suero, toallero, soporte para bolsas de residuos (comunes y biopatogénicos) nebulizador, aspirador, estetoscopio, otoscopio, oftalmoscopio, tensiómetro universal, martillo para reflejos, carro de paro reloj de tiempo real y heladera de 7 Pies (mínimo), carrito para curaciones, y ropa limpia o similares.
- * Contará además de todas las Instalaciones Generales con: 2 tomas simples, 1 toma doble, boca de techo de pared.
- * Como Indicador Referencial de Producción para 12 a 24 Camas y para Trabajar cuatro Personas.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.h. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Usados

- * Son las áreas destinadas al almacenamiento y procesamiento de elementos usados.
- * Las actividades que se desarrollarán son las de: disposición de elementos usados, material recuperable, material descartable, instrumental, medicamentos y todas aquellas actividades que surjan necesarias por la política operacional. Clasificación de elementos usados, separación de material contaminado, lavado, o prelavado de material no contaminado. Remisión de elementos lavados, a elementos limpios, envío de residuos.
- * Contará con superficie mínima de 9,00 m² con un lado mínimo de 3,00 m.
- * Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: asepsia y las de seguridad.
- * El equipamiento mínimo con que deberá contar es mesada con pileta, armario con estantes, toallero, soporte para bolsas de residuos (comunes y biopatogénicos) carrito para abastecimientos, y ropa usada o similares.
- * Contará además de todas las Instalaciones Generales con: 2 tomas simples, 1 toma doble, boca de techo o de pared.
- * Como Indicador Referencial de Producción para 12 a 24 Camas y para Trabajar cuatro Personas.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.i. Estación de Alimentación Periférico

- * Son las áreas destinadas al abastecimiento y procesamiento periférico de alimentos, recepción de alimentos preparados, control, conservación temporal de biberones (para pediatría 1era infancia), calentamiento de biberones (para pediatría 1era infancia), preparación de colaciones o refrigerios.
- * Las actividades que se desarrollarán son: recepción de alimentos preparados, control, conservación de raciones, suministro de alimentos, preparación de colaciones o refrigerios; disposición de elementos usados (vajilla, bandejas y biberones), lavado y almacenamiento de vajilla de colaciones y/o refrigerios, remisión de elementos usados a abastecimiento central.

* Contará con superficie mínima de 6.00 m² con un lado mínimo de 2.50 m, para una dotación de 12 camas, y de

9.50 m². con un lado mínimo de 2.50 m, para una dotación de 48 camas

* Las condiciones ambientales imprescindibles son las de asepsia y seguridad.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: mesada, mesada con pileta, armario cerrado, anafe con hornallas, calentador para biberones, microondas, carro térmico, heladera de 7 Pies, soporte para bolsas de residuos, y toallero.

* Contará con todas las instalaciones generales, además de 2 tomas simples, toma doble, boca de techo o de pared, extracción mecánica y toda aquella instalación que surja necesaria.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.j. Consultorio

* Son las áreas destinadas a la Atención Personalizada de medicina general, pediatría 1era. y 2da. Infancia, obstetricia, para el exámen médico inicial y control periódico de la evolución del paciente.

* Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en las de Examen Físico y Vestuario.

* Se desarrollarán las siguientes actividades y tareas: entrevistas, revisión de Historias Clínicas, indicaciones y registros, exámenes físicos de control periódico, nebulizaciones, y/o curaciones.

* Cuando se realicen prestaciones que requieran preparación o higiene del paciente, contará con sanitario tipo individual incluido, si la política operacional del servicio así lo requiriera.

*La Superficie mínima será de 7,50 m² con un lado mínimo de 2,50 m , cada 24 ó 30 camas, y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad y buena ventilación.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: lavabo, toallero para descartables, escritorio, sillas, camilla, balanza, negatoscopio, tensiómetro, armario, recipiente con tapa y papelerero y carro de suministros y curaciones o equipamiento que reemplace al enunciado pero que posibilite el desarrollo de las acciones.

* Además de las instalaciones generales contará con boca de techo o de pared y localizada en el área de examen, un mínimo de 4 tomacorrientes simples e iluminación general de 200 Lux.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.k. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios

* Ver B.I.8.1 / B.I.8.1.a./b./c.

B.II.1.2.l. Depósitos

* Es el Servicio destinado al almacenamiento transitorio o definitivo de elementos, materiales, herramientas, equipos y/o residuos.

B.II.1.2.l.1. Depósitos Indiferenciados

* Area destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos cuyo uso es

indistinto de acuerdo a las necesidades.

* Se dimensionará en función del volumen de cosas que deberán guardarse.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, y sector para armarios cerrados.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m.

Ventilación: adecuada

B.II.1.2.1.2. Depósitos de Medicamentos

* Área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de medicamentos que puede llegar a constituir con el área de preparación un solo local.

* Si bien puede ser un local independiente, es conveniente que integre el grupo de los Servicios de Abastecimiento y Procesamiento (Abastecimiento, Esterilización, Lavadero, Farmacia y Alimentación).

* Se dimensionará en función del volumen de medicamentos y/o drogas que deberán guardarse.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, sector para armarios cerrados y mesadas con pileta.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m.

Ventilación: adecuada

B.II.1.2.1.3. Depósitos de Limpieza

* Área destinada al estacionamiento transitorio o definitivo de elementos y utensilios de Limpieza.

* Es conveniente que se encuentren localizados en cada Servicio de forma periférica y centralizar sólo aquellos elementos, materiales, maquinarias y/o equipos de uso eventual.

* Se dimensionará en función de los elementos y/o utensilios que deberán guardarse.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, sector para armarios cerrados y mesadas con pileta.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.1.4. Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos

* Área destinada al estacionamiento transitorio de aquellos desechos o elementos materiales orgánicos o inorgánicos en estado sólido o semisólido, que por sus condiciones pueden afectar directa o indirectamente a las personas o causar contaminación del suelo del agua o de la atmósfera, que serán generados con motivos de brindar servicios de atención de salud. Se considerará el cumplimiento en un todo de acuerdo a la normativa vigente según la Resolución Secretarial N° 349/94 del Ministerio de Salud y Acción Social.

* Se dimensionará en función de la cantidad de residuos que deberán estacionarse transitoriamente

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: sector para estantes, sector para armarios y mesadas con pileta profunda.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Angulos Redondeados, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Angulos Redondeados, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.1.5. Depósitos de Equipos

* Son las áreas destinadas al estacionamiento transitorio de equipos médicos.

* Contará con superficie mínima de 4 m² con un lado mínimo de 2 m, cada 48 camas.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: asepsia y seguridad.

* Contará con todas las instalaciones generales.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Angulos Redondeados, Aislantes y Resistentes al Fuego

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Angulos Redondeados, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.m. Habitación para Dormitorio de Guardia

* Son las áreas destinadas a las actividades de reposo o descanso del personal, de guardia

* Sus características generales deberán responder a las siguientes consideraciones:

Los dormitorios/habitaciones tendrán una capacidad mínima de (dos) camas.

* La separación entre camas será mayor o igual a 1,00 m.

* Los dormitorios/habitaciones estarán vinculados entre sí y con el resto mediante circulaciones cerradas y no se admitirán servidumbres de paso a través de estos locales.

*Contarán con iluminación y ventilación natural acorde a las dimensiones del local y de acuerdo al Código de la Edificación considerando a dicho local como de primera.

*La superficie mínima por cama será de 4.50 m² con un lado mínimo de 2,00 m, admitiéndose una tolerancia de 10% en las superficies totales.

*La altura mínima del local será de 2.60 m (o de Acuerdo a Código Jurisdiccional) y altura máxima de 3,00 m.

*En correspondencia con cada cama se contará con: mesa de luz, guardarropa - armario o módulo individual para el guardado de efectos personales, aplique fijo de pared, alarma de paro, un tomacorriente monofásico y luz general o central.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Angulos Redondeados, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Angulos Redondeados, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

B.II.1.2.n. Unidades Móviles de Traslado Sanitario

* El tipo y características de la unidad de terrestre cumplirá con la normativa vigente (Normativa para Móviles de Traslado Sanitario - Res. 50/95). En el caso de las unidades de traslado fluviales y aéreas, contarán con el mismo equipamiento que las terrestres.

Consultorios para Unidad o Unidades de Salud de Mediano Riesgo de Atención Médica
Capítulo M.I. - Mediano Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

M.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON CONSULTORIOS

M.I.1. Accesibilidad Física: Tipo y Posibilidad de Traslado

* Se denomina accesibilidad física a la relación entre la ubicación de los recursos existentes y la localización de los usuarios, es decir a los factores físicos que facilitan o entorpecen la utilización de los servicios.

* Los accesos a la Unidad deben posibilitar un ingreso sin dificultades de los medios de transporte disponibles, de público, personal, y abastecimientos.

* Las Unidades de Salud que cuenten con Consultorios deberán disponer de algún tipo de medio de traslado ya sea de la propia unidad o de la red de servicios pero a disposición de la misma y acorde a la necesidad, tanto para recibir como para derivar a aquellos pacientes que no puedan hacerlo en forma ambulatoria.

* La accesibilidad física, según la localización de la Unidad de Salud, será por:

Vía Terrestre: acceso por senderos, caminos de tierra y/o pavimentados

Vía Fluvial: atracadero.

Vía Aérea: área cercana para aterrizaje de helicópteros (plaza, claro, cancha, etc.)

* El tipo y características de la unidad de terrestre cumplirá con la normativa vigente (Normativa para Móviles de Traslado Sanitario - Res. 50/95). En el caso de las unidades de traslado fluviales y aéreas, contarán con el mismo equipamiento que las terrestres.

M.I.2. Accesos y Circulaciones

* La Unidad de Salud se relaciona con el entorno a través de sus accesos, así como los distintos locales de la Unidad se vinculan mediante las circulaciones. Estas podrán materializarse por pasillos y galerías cubiertos con solados continuos, salvándose los desniveles con rampas de pendiente reglamentaria.

* Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En todos los casos las circulaciones serán independientes especialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas.

* Preferentemente los accesos y circulaciones serán diferenciados en técnicos y públicos. Se deberá contar con acceso para unidades de traslado.

* Contará con acceso independiente para unidades de traslado, ya sean terrestres o aéreas, las que deberán permitir una rápida evacuación

M.I.3. Características Constructivas

M.I.3.1. Estructuras:

* Deberán resistir las solicitaciones originadas por las cargas permanentes, las sobrecargas y las cargas accidentales, que puedan producirse por el uso o por fenómenos que tengan relación con su ubicación geográfica.

M.I.3.2. Cerramientos:

* Determinarán la compartimentación funcional necesaria según las prestaciones que brinde la Unidad cumpliendo con los requisitos básicos de separación, para asegurar el normal desarrollo de las funciones específicas de cada local. Se materializarán mediante las modalidades constructivas y los materiales que garanticen dichas condiciones.

* Los solados, paramentos y cielorrasos se realizarán con materiales que resistan sin degradarse los procedimientos de limpieza, desinfección, descontaminación y esterilización usuales, posibilitando un mantenimiento sencillo, como también la resistencia necesaria a la propagación del fuego.

M.I.3.3. Instalaciones:

* Deberán asegurar el abastecimiento adecuado y oportuno del suministro eléctrico y de fluidos, como también la evacuación y tratamiento de los efluentes contando con todos los

elementos para su comando y control. Estos elementos deberán conferir a las instalaciones confiabilidad, seguridad, continuidad de uso y sencillo mantenimiento.

* Las instalaciones responderán a los reglamentos técnicos, nacionales a jurisdiccionales

M.I.3.3.a. Instalación Eléctrica:

* Deberá contar con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados a el/los dispositivo/s que surja/n necesario/s según cálculo. Estos deberán independizarse según lo exijan los equipos con que cuente la Unidad para que cumpla con los fines propuestos y las medidas de seguridad necesarias. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y fusibles.

* La línea de tierra se conectará a jabalina verificándose que la misma cumpla con las normas vigentes.

* Contará con sistema de emergencia central, manual o automático, para suministro de energía eléctrica en accesos, circulaciones, Servicio de Guardia, Internación, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y todos aquellos Servicios o locales que por su función necesiten suministro sin interrupción.

* En los Servicios y/o Equipos donde es imprescindible continuidad del suministro, contará con UPS (Fuente de Alimentación Ininterrumpida), con salida regulada que asegure la supresión de los picos de línea ..

* Los circuitos en internación estarán aislados mediante transformador de aislación convenientemente dimensionados para la carga eléctrica a aplicar, dicho circuito incluirá el correspondiente monitor de aislación de línea

M.I.3.3.b. Gases medicinales:

* De ser necesario, contará con el abastecimiento y suministro, centralizado o individual, de aquellos gases (oxígeno, vacío, aire comprimido, etc.) que se requieran. En estos casos deberán garantizar la seguridad tanto para las personas como para el medio físico.

* Contará con abastecimiento centralizado de oxígeno, vacío y aire comprimido de calidad adecuada. Dichas instalaciones deberán garantizar el suministro ininterrumpido, la máxima seguridad tanto para las personas como para el medio físico y el sencillo control y mantenimiento.

M.I.3.3.c. Instalación de incendio:

* Deberá contar como mínimo con matafuegos del tipo adecuado en circulaciones y en aquellos locales donde existan factores de riesgo.

* Contará con instalación de acuerdo a las normas vigentes de cada Jurisdicción

Dispondrá de los medios de salida apropiados para una rápida evacuación, debidamente señalizada.

* Contará con instalación contra incendio con tanque de reserva debidamente dimensionado, bocas de distribución y bocas de impulsión acorde a normas

* En todos aquellos Servicios considerados de riesgo, contará con matafuegos adecuados según tipo A-B-C-

M.I.3.3.d. Aislamiento térmico:

* Contará con sistemas centrales o zonales que posibiliten un mejor rendimiento de las instalaciones.

* En los servicios donde se necesite Aire Acondicionado podrá contarse con equipos centrales o individuales del tipo standard a excepción de aquellos Servicios o locales con restricciones por asepsia o condicionantes ambientales especiales establecidas, en los equipos a instalar asegurarán dichas condiciones.

M.I.4. Condiciones de Seguridad

* La Unidad de Salud que cuente con Internación deberá contar entre los distintos Comités con el de Seguridad, u operar en Red con el Comité de Seguridad de su efector de Referencia. Al igual que todos los servicios, el responsable del servicio de Internación, contarán con un representante cuya tarea consistirá en el reconocimiento de todos los Riesgos de las personas y del medio ambiente, priorizándolos y estableciendo las acciones, además de concientizar y difundir las medidas para que todos los usuarios del servicio de Internación o de la Unidad de Salud, cumplan y hagan cumplir lo dispuesto.

Entre los riesgos a reconocerse están:

- * Control ambiental
- * Electricidad
- * Gases tóxicos
- * Incendios
- * Infecciones
- * Radiaciones
- * Residuos biopatogénicos
- * Residuos peligrosos
- * Y cualquier otro Riesgo que el Comité de Seguridad o el responsable determinara
- * Se establecerán las medidas preventivas y contingentes, el plan de emergencias, la frecuencia de simulacros de emergencias y el programa de capacitación del personal y asignación de roles.
- * El responsable del servicio de Internación o la Unidad de Salud que contenga el servicio de Internación elaborará los planes de acciones según lo establecido por su Comité.

M.I.5. Medios de Comunicación y Señalización

- * Se considera como medio de comunicación a todos aquellos canales o vías de comunicación establecidas ya sea por redes de servicios telefónicos, telefonía celular, radios, carteles indicadores visuales, medios sonoros, indicadores, señales o cualquier otro medio que posibilite establecer los mecanismos de información necesaria tanto para los usuarios como para establecer los sistemas de Referencia y Contrarreferencia para consolidar la resolución según Niveles de Riesgos con criterio de Complejidad creciente.
- * El Servicio de Internación deberá contar con cualquiera de los medios enunciados o cualquier otro que permita la ubicación rápida y efectiva de los servicios, medios de salida etc.
- * El Servicio de Internación deberá contar con cualquiera de los medios enunciados que aseguren la efectivización de las derivaciones a Unidades de mayor Nivel de Resolución.

M.I.6. Condiciones de Operación de la Unidad de Salud que cuente con Consultorios

- * La Unidad de Salud garantizará la permanente disponibilidad de los Recursos Físicos en operación y deberá contar con un plan de mantenimiento ya sea propio contratado o tercerizado que garantice el funcionamiento continuo de forma oportuna, eficiente y efectiva.

M.I.7. Servicios de Diagnóstico y Tratamiento

Nota: contará con todos los servicios de Diagnóstico y Tratamientos, acorde a la resolución ministerial n° 282/94

M.I.8. Servicios Complementarios

Nota: todos estos locales podrán ser compartidos o exclusivos y estarán dimensionados acorde a la cantidad de unidades funcionales a las que brinden su apoyo, y el nivel de resolución que brinde.

- * Contará con los servicios Información/Estadísticas, Archivo de Historias Clínicas, Limpieza, Transporte, Seguridad y Vigilancia, Confort (Vestuarios, Dormitorio de Guardia, Salas de Estar, etc.) y Comunicaciones dimensionados acorde a la cantidad de Consultorios, al Rol de la Unidad, y el Nivel de Resolución que brinde.

M.I.8.1. Locales Húmedos

M.I.8.1.a. Sanitarios

- * Son las áreas destinadas a la higiene de pacientes y/o personal

Se Clasifican en:

- Individuales (Para uso exclusivo)
- Particulares (Para uso exclusivo de un área)
- Generales (Para uso de cualquier usuario)
- Personal (Para uso exclusivo del personal)
- Inodoro Clínico (Para uso del personal)

- * En cualquier caso, estarán vinculados con el resto de las áreas mediante circulaciones cerradas; no pudiendo en ningún caso constituirse en servidumbre de paso.

- * Contarán con puertas de acceso de una luz libre que permita el paso cómodo de sillas de

rueda. La apertura será hacia afuera o corredizas.

* La accesibilidad a cualquiera de los artefactos no constituirá ningún impedimento, o barrera arquitectónica, acorde a la normativa vigente.

* Relación de los Sanitarios según sus Usos.

Serán Consideradas como Mínimas las Sigüientes Relaciones:

Dormitorios/Habitaciones un Núcleo Sanitario cada 4

Camas Estar / Comedor un Núcleo Sanitario cada 25 Residentes

Consultorios un Núcleo Sanitario cada 4 Consultorios

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: De Angulos redondeados, Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

M.I.8.1.b Constitución de los Núcleos Sanitarios

Individuales (Para uso exclusivo)

Inodoro

Lavabo

Ducha

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo y Recipiente con Tapa.

Particulares (Para uso exclusivo de un área)

Idem individual

Bidet

Generales (Para uso de cualquier usuario)

Inodoro

Mingitorio

Lavabo

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espejo, recipiente con tapa.

Personal (Para uso del personal)

Sanitario completo

Inodoro

Bidet

Lavabo

Ducha

Accesorios: portarrollos de papel higiénico, toallero, percha doble, espera, recipiente con tapa.

Inodoro Clínico (Para uso del personal)

Inodoro Clínico

Lavabo

Constituirá un Recinto cerrado e Independiente, y con las condicionantes ambientales de higiene y seguridad que aseguren su correcto funcionamiento.

M.I.8.1.c. Vestuarios Personal

* La superficie mínima será de 3 m² y aumentará 0.50 m² por persona según sexos y cantidad; su relación de lado mínimo de 1.50 m y se ajustará a la normativa vigente jurisdiccional de locales de ese tipo.

* Contará con armarios y bancos de apoyo.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: De Angulos redondeados, Impermeables.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 0.90 m

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

* El Servicio de Internación de la Unidad de Salud contará con los servicios enunciados de forma exclusiva o compartidos y estarán dimensionados acorde a las necesidades del servicio de Internación, y del Rol de la Unidad de Salud.

M.I.9. Servicios de Abastecimiento y Procesamiento

* Deberá contar con todos los servicios de abastecimientos y procesamientos (alimentación, farmacia, lavadero, y esterilización) sean con personal y equipos propios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamientos en forma oportuna, eficiente y efectiva.

* Todos los Servicios contarán con las unidades funcionales y áreas complementarias necesarias y dimensionadas acorde a los requerimientos de la Unidad.

M.I.9.1. Abastecimientos

* Contará con depósito central único sectorizado o depósitos individuales para cada tipo de abastecimientos, y depósitos periféricos limpios y usados en cada servicio para abastecimientos de: Materiales en General, de Mantenimiento, Farmacia, y/o Despacho de Farmacia, Alimentación, Lavadero, y Esterilización, local para acumulación de residuos y locales periféricos en cada servicio para residuos comunes y biopatogénicos.

M.I.9.2. Procesamientos

* Contará con todos los Locales necesarios para realizar los procesamientos de: Alimentación, Lavadero, Esterilización, y Residuos.

Asimismo cada servicio que lo requiera contará con locales para procesamientos periféricos limpios y usados para Enfermería, Alimentación, Limpieza, etc.

* Deberá contar con todos los servicios de abastecimientos y procesamientos (alimentación, farmacia, lavadero, y esterilización) sean con personal y equipos propios, contratados o tercerizados que aseguren los suministros y procesamientos en forma oportuna, eficiente y efectiva.

* Todos los Servicios contarán con las unidades funcionales y áreas complementarias necesarias y dimensionadas acorde a los requerimientos de la Unidad.

M.I.10. Servicios de Conducción y Administración

Nota: contará con todos los servicios de Diagnóstico y Tratamientos, acorde a la resolución ministerial n° 282 / 94

M.I.11. Grados de Relación del Servicio de Internación con el resto de los Servicios de la Unidad

* La Relación de la Internación con la Recepción / Secretaría, será Directa

* La Relación de la Internación con la Guardia será Semidirecta

* Cuando existan prestaciones de: Tratamientos Sociales, Tratamientos Perinatólogicos (Partos), Centro Quirúrgico, Hemodinamia, Hemodiálisis, y aquellos servicios que por el Rol que preste la Unidad de Salud lo requieran, su relación será Semidirecta

* La Relación de la Internación con Diagnóstico por Imágenes será Indirecta

* La Relación de Internación con el resto de los Servicios será Indiferente

Referencias

Directa: locales adyacentes o comunicados mediante una abertura.

Semidirecta: locales vinculados a través de una circulación horizontal con distancias cortas y vertical, por medios mecánicos de tipo montacamillas.

Indirecta: locales en distintos niveles, vinculados mediante escaleras o circulaciones con distancias muy importantes.

Indiferente: Locales cuya ubicación es indistinta, sea cual fuere la misma.

Capítulo M.II. - Mediano Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

M.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE MEDIANO RIESGO EN INTERNACION

M.II.1. Internación para brindar prestaciones de Atención Médica de Mediano Nivel de

Resolución.

M.II.1.1. Unidades Funcionales

M.II.1.1.a. Habitaciones para Internación

M.II.1.1.b. Internación para Recién Nacido

M.II.1.1.c. Habitaciones para Internación Especiales

M.II.1.1.d. Habitaciones para Internación de Cuidados Intensivos

M.II.1.1.e. Habitaciones para Internación de Pacientes Inmunocomprometidos

M.II.1.1.a. Habitaciones para Internación

* Son las áreas destinadas a la internación del paciente.

* Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en los de examen físico e higiene del paciente

* Se desarrollarán las actividades de preparación del paciente para su internación, reconocimiento del perfil del paciente y su grupo de preferencia por parte de la institución y reconocimiento por el paciente de la institución en la que se inserta.

* Dentro de las actividades de cuidados médicos se realizarán las tareas de: entrevista médica, examen médico inicial, actualización de historias clínicas, plan de actividad, indicaciones médicas e indicaciones de estudios complementarias, controles periódicos por la evolución e información del médico de cabecera a los familiares y constatación de la defunción del paciente si falleciera.

* Dentro de las actividades de cuidados de enfermería, se realizarán las tareas de: higiene y/o confort del paciente (incluye el cambio de ropa), control de los signos vitales y/u observación, movilidad, prevención de los riesgos, toma de muestras para laboratorio, colaboración en la toma de exámenes radiológicos en cama, toma de electrocardiograma, realización de nebulizaciones, administración de medicamentos, curaciones, colocación de sondas, tratamientos físicos, control del paciente para su traslado, ubicación en camilla o silla de ruedas, recepción del paciente y ubicación en la cama y preparación del paciente para el alta o pase y/o preparación del cadáver.

* En cuanto a los servicios de apoyo psicológico el mismo desarrollará actividades de apoyo psicológico al paciente y a su grupo de pertenencia.

* En lo referente al servicio de nutrición desarrollará actividades de: entrevista al paciente y confección de régimen para alimentación del paciente.

* El servicio social desarrollará las actividades de asistencia social al paciente internado, evaluación de satisfacción de la atención institucional, médica de enfermería del paciente y familiares y de ser necesario el apoyo en cobertura de servicios.

* Se realizará de ser requerido la asistencia espiritual al paciente y al grupo de pertenencias.

* La superficie mínima por cada cama será: para medicina general (sin acompañante) de 8.70 m² con un lado mínimo de 2.95 m, para medicina general (con acompañante) de 9.90 m² con un lado mínimo de 2.95 m, para pediatría 1era infancia (internación conjunta) de 6.75 m², con un lado mínimo de 2.50 m, para pediatría 2da. infancia (internación conjunta) de 9.50 m², con un lado mínimo de 2.85 m, para obstetricia de 9.20 m², con un lado mínimo de 2.85 m.

* En todos los casos contará con un sanitario como mínimo cada cuatro camas, y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad, buena iluminación y ventilación, y sistema de oscurecimiento.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: silla, camas con accesorios de barrales laterales, guardarropas, mesa auxiliar. (para alimentación) mesa de luz, lavado, toallero para toallas descartables, lámpara de examen, espejo y recipiente con tapa. Para cada caso en particular, contará con lo siguiente y la cama será del tipo: para medicina general (sin acompañante) , cama articulada, para medicina general (con acompañante), cama articulada, y cama diván, para pediatría 1era infancia (internación conjunta), cuna con accesorios y cama diván, para pediatría 2da. infancia (internación conjunta), cama articulada, y cama diván, y para obstetricia, cama articulada, y espacio para estacionamiento transitorio de cuna.

* Contará con el número de Camas Ortopédicas que resulten necesarias de acuerdo al tipo

de prestaciones que brinde Ej. Traumatología. Las Camas no ortopédicas tendrán respaldar y piecera y superficie mínima de 0.80x1.90 m. En ningún caso podrán reemplazarse las camas por cuquetas, catres o, sofá - camas.

* Además de las instalaciones generales contará, con boca de techo o de pared, y localizada en el área cama, un mínimo de 4 tomacorrientes e iluminación general de 200 lux blanca y difusa, pulsador para llamada de enfermería, anulador de llamada de enfermería, indicador luminoso para llamada de enfermería, luz vigía, calefacción, boca de oxígeno, boca de vacío, y todas aquellas instalaciones que fueran necesarias por la resolución que brinda la Unidad de Salud.

* Como indicador referencial de rendimiento por cada cama el mismo dependerá de la modalidad operativa del servicio .

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

M.II.1.1.b. Internación para Recién Nacido

* Son las áreas destinadas a la internación del recién nacido.

* Se asegurarán las condiciones de confort, respeto a la privacidad de los padres y el niño en todos los aspectos especialmente en los de alimentación artificial del niño, y observación familiar.

* Se desarrollarán las actividades de control permanente del recién nacido, llanto, peso, peso, talla, perímetro cefálico, y/o signos vitales, alimentación artificial del recién nacido y observación familiar.

* La superficie mínima cada 3 cunas será: de 4.50 m² con un lado mínimo de 2.00 m.

* En todos los casos contará con un sanitario como mínimo cada 12 cunas, y sus condiciones ambientales procurarán privacidad, protecciones de seguridad, buena iluminación y ventilación, y sistema de oscurecimiento.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: silla, cunas y todo aquel equipamiento acorde a las necesidades.

* Además de las instalaciones generales contará, con boca de techo o de pared, y localizada en el área cuna, un mínimo de 2 tomas doble con alimentación de emergencia e iluminación general de 200 lux blanca y difusa, con equipo de emergencia luz vigía, boca de oxígeno, calefacción, aire acondicionado y todas aquellas instalaciones que fueran necesarias por la resolución que brinda la Unidad de Salud.

* Como indicador referencial de rendimiento deberá contarse con internación para el recién nacido cada 12 y 15 camas de obstetricia en régimen rooming -in. No obstante en todos los casos deberá compatibilizarse con la modalidad operativa del servicio.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

M.II.1.1.c. Habitaciones para Internación Especiales

* Son las áreas destinadas a la Atención de Pacientes en estado Semi-Crítico en la "Modalidad de Internación" con criterio integral de atención para acciones de atención de patologías y estabilización del paciente para derivar al Nivel de Resolución de Referencia.

* Se desarrollarán actividades que permitan la Compensación/Estabilización del Paciente tales como el control de signos vitales, tratamientos, y/o curaciones, preparación para

intervenciones de urgencia, o eventual traslado a un Nivel de mayor Resolución etc.

* Se asegurarán la Humanización y Personalización a la atención del paciente y acompañantes mediante una adecuada relación Equipo de Salud/Paciente, condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en las de Examen Físico y Vestuario.

* Toda la información médica deberá ser volcada a la Historia Clínica del paciente conjuntamente con los estudios de diagnóstico y tratamientos practicados, y una copia de la misma acompañará al paciente en caso de continuar su atención en otro efector de la red, de mayor resolución de atención médica.

* Contará con superficie mínima de 12,00 m² (con sanitario incluido) con un lado mínimo de 3,00 m.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: privacidad, protecciones de seguridad, visuales y sonoras.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: lavabo, toallero para descartables, escritorio, sillas, camilla, balanza, negatoscopio, recipiente con tapa y papelero y carro de suministros y curaciones o equipamiento que reemplace al enunciado pero que posibilite el desarrollo de las acciones. Así como disponer de: Aparato para Electroencefalograma y Electrocardiograma, Desfibrilador - Cardioversor, Ambou Pediátrico y de Adultos, Aparato de Rehabilitación Respiratoria, Monitoreo de presión, volumen, y otras señales que sean necesarias, oxímetro, oxícapnógrafo, drenajes y set para quemaduras, y todo aquel equipo que sea necesario para Estabilizar al Paciente.

* Además de las instalaciones generales contará con boca de techo o de pared y localizada en el área de examen de 700 Lux, un mínimo de 8 tomacorrientes simples e iluminación general de 300 Lux, Alarma de Paro.

* Contará con el suministro de todos los Gases Medicinales, e Instalación de Incendio.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

M.II.1.1.d. Habitaciones para Internación de Cuidados Intensivos

* Son las áreas destinadas a la Atención de Pacientes en estado Crítico en la "Modalidad de Guardia de Urgencia para el Servicio de Cirugía" con criterio integral de atención para acciones de atención de patologías y estabilización del paciente para luego pasar al Servicio o Modalidad que corresponda

* Se desarrollarán actividades que permitan la Compensación/Estabilización del Paciente tales como el control de signos vitales, tratamientos, y /o curaciones, preparación para intervenciones de Urgencia, o eventual traslado a un Nivel de mayor Resolución etc.

* Se asegurarán la Humanización y Personalización a la atención del paciente y acompañantes mediante una adecuada relación Equipo de Salud/Paciente, condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en las de Examen Físico y Vestuario.

* Toda la información médica deberá ser volcada a la Historia Clínica del paciente conjuntamente con los estudios de diagnóstico y tratamientos practicados.

* Cuando se realicen prestaciones que requieran preparación o higiene del paciente y/o prestaciones de Enfermería, es deseable que se cuente con sanitarios tipo individual incluido.

* Contará con superficie mínima de 12,00 m² (con sanitario incluido) con un lado mínimo de 3,00 m.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: privacidad, protecciones de seguridad, visuales y sonoras.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: lavabo, toallero para descartables,

escritorio, sillas, camilla, balanza, negatoscopio, recipiente con tapa y papelerero y carro de suministros y curaciones o equipamiento que reemplace al enunciado pero que posibilite el desarrollo de las acciones. Así como disponer de: Aparato para Electroencefalograma y Electrocardiograma, Portátil de Rayos X, Desfibrilador - Cardioversor, Ambou Pediátrico y de Adultos, Aparato de Rehabilitación Respiratoria, Monitoreo de presión, volumen, y otras señales que sean necesarias, oxímetro, oxicapnógrafo, drenajes y set para quemaduras, y todo aquel equipo que sea necesario para Estabilizar al Paciente.

* Además de las instalaciones generales contará con boca de techo o de pared y localizada en el área de examen de 700 Lux, un mínimo de 8 tomacorrientes simples e iluminación general de 300 Lux, Alarma de Paro.

* Contará con el suministro de todos los Gases Medicinales, e Instalación de Incendio.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.

Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.

Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.

Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

M.II.1.1.e. Habitaciones para Internación de Pacientes Inmunocomprometidos

* Son las áreas destinadas a la Atención de Pacientes Inmunocomprometidos en la "Modalidad de Internación" con criterio integral de atención médica para acciones de atención de patologías y/o rehabilitación.

* Se desarrollarán actividades que permitan la atención integral del Paciente tales como el control de signos vitales, tratamientos, y/o curaciones, preparación para intervenciones de urgencia, o eventual traslado a un Nivel de mayor Resolución etc.

* Se asegurarán la Humanización y Personalización a la atención del paciente y acompañantes mediante una adecuada relación Equipo de Salud/Paciente, condiciones de confort, respeto a la privacidad del paciente en todos los aspectos especialmente en las de Examen Físico y Vestuario.

* Toda la información médica deberá ser volcada a la Historia Clínica del paciente conjuntamente con los estudios de diagnóstico y tratamientos practicados, y una copia de la misma acompañará al paciente en caso de continuar su atención en otro efector de la red, de mayor resolución de atención médica.

* Contará con superficie mínima de 10,00 m² (con sanitario incluido) con un lado mínimo de 3,00 m.

* Las condicionantes ambientales imprescindibles con que deberá contar son: privacidad, protecciones de seguridad, visuales y sonoras, y presión positiva, evitando cualquier tipo de infecciones cruzadas.

* El equipamiento mínimo con que deberá contar es: lavabo, toallero para descartables, negatoscopio, recipiente con tapa y papelerero y carro de suministros y curaciones o equipamiento que reemplace al enunciado pero que posibilite el desarrollo de las acciones. Así como disponer de todo aquel equipamiento médico que se requiera acorde al tipo de prestaciones que se deban desarrollar.

* Asimismo deberá contar con área para estación de enfermería con abastecimientos y procesamientos periféricos limpios y usados de enfermería independiente respecto de las otras áreas de internación.

* Además de las instalaciones generales contará con boca de techo o de pared y localizada en el área de examen de 700 Lux, un mínimo de 8 tomacorrientes simples e iluminación general de 300 Lux, Alarma de Paro.

* Contará con el suministro de todos los Gases Medicinales, e Instalación de Incendio.

* Características Constructivas

Pisos: Resistentes al Desgaste, Lisos, Antideslizantes, Lavables, Continuos, Impermeables.

Zócalos: Impermeables y Angulos Redondeados.

Paredes: Superficies Lavables Lisas, sin Molduras, Aislantes y Resistentes al Fuego.

Cielos rasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego.
Aberturas: Cerramientos Efectivos, con Protección contra Insectos y Asoleamiento.
Puertas: Ancho Mínimo de Paso Libre, 1.20 m de dos Hojas.
Ventanas: Medidas Necesarias para Brindar las Condiciones mínimas de Habitabilidad.

M.II.1.2. Areas Complementarias

M.II.1.2.a Recepción/Secretaría

M.II.1.2.b Espera

M.II.1.2.c. Oficina para Conducción

M.II.1.2.d. Reunión Profesionales

M.II.1.2.e. Oficina para Informe a Familiares

M.II.1.2.f. Supervisión de Enfermería

M.II.1.2.g. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Limpios

M.II.1.2.h. Estación de Enfermería Abastecimientos y Procesamientos Periféricos Usados

M.II.1.2.i. Estación de Alimentación Periférico

M.II.1.2.j. Consultorio

M.II.1.2.k. Locales Húmedos - Sanitarios/Vestuarios

M.II.1.2.l. Depósitos

M.II.1.2.l.1. Depósitos Indiferenciados

M.II.1.2.l.2. Depósitos de Medicamentos

M.II.1.2.l.3. Depósitos de Limpieza

M.II.1.2.l.4. Depósitos de Residuos Comunes y/o Biopatogénicos

M.II.1.2.l.5. Depósitos de Equipos

M.II.1.2.m. Habitación para Dormitorio de Guardia

M.II.1.2.n. Unidades Móviles de Traslado Sanitario

M.II.1.2. Areas Complementarias

Idem a las Areas Complementarias Nivel de Bajo Riesgo de Atención Médica

Internación de Servicios de Salud de Alto Riesgo de Atención Médica

Capítulo A.I. -

Alto Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

A.I. CONDICIONES GENERALES DE LA UNIDAD DE SALUD QUE CUENTE CON INTERNACION

Acorde Resolución Ministerial N° 703/93 Normas de Clasificación y Categorización del Area de Terapia Intensiva

Capítulo A.II. -

Alto Riesgo -

Internación de Servicios de Salud

A.II. RECURSOS FISICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES DE ATENCION MEDICA DE ALTO RIESGO EN INTERNACION

Acorde Resolución Ministerial N° 703/93 Normas de Clasificación y Categorización del Area de Terapia Intensiva

